



## RESOLUCIÓN DE RECTORIA

No. 2906

(28 de junio de 2017)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMALIZA EL CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LA UNIVERSIDAD.**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

### CONSIDERANDO

Que con posterioridad a la promulgación de la ley 30 de 1992 se ha venido fortaleciendo en la Universidad, la Investigación como un área clave de manera complementaria a la Academia y la Extensión.

Que fruto de ese fortalecimiento se han venido desarrollando invenciones e innovaciones en la Universidad, que son susceptibles de ser trasladadas a los diferentes sectores económicos a nivel regional, nacional e internacional, situación que ha permitido a la Institución participar activamente del desarrollo económico y social de la Región y del País.

Que a través del Acuerdo 27 del 14 de septiembre de 2012 del Consejo Superior Universitario, en donde se aprueban los proyectos del plan de desarrollo institucional para la vigencia 2013-2019, se incorporó en el objetivo institucional de Alianzas Estratégicas en el proyecto "Aprestamiento Institucional", el Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico (CIDT -Nodo Central), el cual se crea con el propósito de generar mayor relación con el entorno hacia una sociedad y economía del conocimiento, donde se establezcan mecanismos para el traslado de invenciones e innovaciones realizadas a los diferentes sectores económicos, como nodo articulador de la red de nodos de innovación, ciencia y tecnología, proyecto prioritario del Plan Regional de Competitividad de Risaralda, incorporándose además la red de nodos en el Plan de Ciencia y Tecnología del departamento de Risaralda y en la política pública Pereira Innova.

Que la Red de Nodos de innovación, ciencia y tecnología, se orienta a conformar un clúster de la innovación cuyo propósito superior es "Contribuir a la Transformación Productiva del Territorio con base en la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico y el emprendimiento de base tecnológica que aporte a una sociedad justa, equitativa e incluyente"

Que mediante Acuerdo 005 del 19 de julio de 2013, el órgano colegiado de administración y decisión del Fondo de Ciencia y Tecnología del Sistema General de Regalías, viabilizó y aprobó el proyecto "Implementación del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico con enfoque de gestión en KPO, Pereira, Risaralda, Occidente", designando a la Universidad Tecnológica de Pereira como ejecutor del proyecto.

Que dicho proyecto inició su ejecución una vez y cumplidos los requisitos ante el Departamento Nacional de Planeación y suscrita el acta de inicio el 1° de abril del año 2014, siendo identificado con el número BPIN 2013000100118.

Que en el artículo décimo del Acuerdo 14 de 2014 del Consejo Superior Universitario, por medio del cual se aprueba la reforma integral de la estructura organizacional de la Universidad, se creó la dependencia de primer nivel

denominada Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, la cual dentro de su alcance tiene la Administración Institucional de la Gestión Tecnológica, Innovación y Emprendimiento, y entre sus procesos la Gestión de la Innovación y el Emprendimiento.

Que la Resolución 1473 de 2016 de Colciencias, aprueba la Política Nacional de Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, la cual tiene como objetivo promover la excelencia de los principales actores que integran el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel).

Que en la precitada Resolución 1473 de 2016 se encuentran como uno de los actores del SNCTel, los Centros de Innovación y Productividad (CIP), definidos como "organizaciones públicas o privadas con personería jurídica propia, o dependientes de otra entidad establecida en Colombia, que tienen como propósito contribuir al mejoramiento de la competitividad y de la productividad a nivel local, regional o nacional, induciendo la demanda por conocimiento científico, desarrollo tecnológico y/o innovación entre actores clave, así como promoviendo la interacción y el flujo de información entre ellos", los cuales requieren para su reconocimiento del acto administrativo de creación.

Que de acuerdo con estos requerimientos se hace necesario que la Universidad Tecnológica de Pereira reconozca el Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico desde el alcance de la misión institucional y su vinculación en alguna de las dependencias existentes en la estructura organizacional adoptada.

Que en razón de lo anteriormente expuesto se requiere el acto administrativo que formalice el Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico, como un proyecto especial vinculado a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.

En consecuencia,

## **RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: FORMALIZACIÓN:** Formalizar el Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico (CIDT) de la Universidad Tecnológica de Pereira, como un proyecto especial vinculado a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, administrado y operado desde el proceso Gestión Tecnológica, Innovación y Emprendimiento.

**ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVO:** El Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico (CIDT) será el encargado de dinamizar y potencializar las capacidades de innovación en la Institución, para atender y promover la demanda de servicios del conocimiento, a través del desarrollo tecnológico, emprendimiento e innovación, contribuyendo a la transformación productiva, económica y social del país, con criterios de sostenibilidad ambiental.

**ARTICULO TERCERO: ALCANCE:** El Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico (CIDT), como proyecto de carácter institucional o especial realizará las siguientes actividades.

1. Dinamizar procesos de emprendimiento, consolidación, aceleración empresarial e innovación y la articulación de las capacidades en desarrollo tecnológico para aportar a la transformación productiva y social de la región.
2. Cualificar el capital humano para la innovación, el emprendimiento y la competitividad del territorio, en el marco de la misión institucional, en los focos de intervención del Centro.
3. Establecer alianzas estratégicas entre la Universidad, empresa, estado y sociedad para el fomento de iniciativas de base tecnológica de alto impacto económico y social.



4. Articular los nodos de innovación, ciencia y tecnología para fortalecer la red de nodos.
5. Comercializar los productos y servicios resultantes de los procesos innovadores desarrollados o apoyados por el Centro, de acuerdo con sus capacidades; generando estrategias que permitan su sostenibilidad, además de acceder a fuentes de financiación.
6. Promover proyectos de innovación con un enfoque en servicios y procesos del conocimiento (KPO), al igual que proyectos susceptibles de ser spin-off o start up.
7. Vigilar e incorporar los cambios normativos que en materia de ciencia y tecnología se generen en la política pública.
8. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de su objetivo, asignadas por la autoridad competente.

**ARTÍCULO CUARTO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.** El Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico (CIDT) contará con un comité de seguimiento y evaluación con el fin de potencializar las capacidades institucionales e interinstitucionales en Innovación, conformado por:

- El Vicerrector de Investigación Innovación y Extensión (quien lo lidera).
- El Vicerrector Administrativo y Financiero o quien delegue.
- El Jefe de Planeación o quien delegue.
- El Coordinador del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico (CIDT).
- Un representante de los grupos de investigación de la Universidad, elegido por la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Extensión.

Y como invitados permanentes:

- El director ejecutivo de la Comisión Regional de Competitividad.
- Un representante elegido por el Comité de Gerencia de la Red de Nodos de la Ciudad de Pereira.
- Un representante del sector empresarial, recomendado por el Comité de Gerencia de la Red de Nodos de Ciudad de Pereira.

Las funciones del comité son:

- 1) Velar por el cumplimiento del objetivo y alcance establecido para el Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico (CIDT) y su alineación con la institucionalidad y con las políticas y agenda pública del territorio.
- 2) Realizar seguimiento a la ejecución del plan de acción del Centro y los recursos al interior del mismo.
- 3) Acordar y definir estrategias de modo conjunto, para la proyección y fortalecimiento del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico (CIDT).
- 4) Las demás que sean requeridas para el funcionamiento adecuado del CIDT y asignadas por la autoridad competente.

**ARTÍCULO QUINTO: FUNCIONAMIENTO:** Para su funcionamiento el Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico (CIDT) se sujeta a las siguientes condiciones:

- a. Cumplir con las normas institucionales establecidas para administración y operación de los proyectos especiales, entre las que se encuentra la proyección anual de su presupuesto de rentas y gastos, y estará vigente mientras genere recursos para su sostenimiento.

- b. Al ser un proyecto especial de la Universidad su personería jurídica es la misma de la Institución.
- c. Para la adecuada gestión del CIDT, la Universidad podrá asignar funciones o actividades adicionales al personal docente y administrativo ya vinculado en la Institución, en el marco de la reglamentación vigente para el efecto; así como contratar el personal adicional requerido, cuyos costos serán asumidos en su totalidad por el proyecto especial asignado para soportar el funcionamiento del mismo.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase

Dado en Pereira a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2017.



**LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO**  
Rector